



Ayuntamiento  
de la  
Castilleja Cuesta

D<sup>a</sup>. ANA M.<sup>a</sup> CHAVES VILLADIEGO, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

**CERTIFICO:** Que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, se aprobó por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 9º.- PROPUESTA A PLENO CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006) EN EL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

D. Antonio de la Rosa Sánchez, Delegado de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de la Corporación, propone para su debate y si procede aprobación del Pleno de la Corporación lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando la próxima finalización del contrato actual, y ante la necesidad de continuar ofreciendo el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el cual está considerado como prestación garantizada en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, es exigible, y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas.

Emitido por parte de los Técnicos de la Delegación de Bienestar Social, informe sobre la necesidad de continuar ofreciendo el Servicio de Ayuda a Domicilio a través del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el cual esta considerado como prestación garantizada en la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, es exigible, y su provisión es obligatoria para las Administraciones Publicas, siendo nuestra intención continuar ofreciendo un servicio de calidad dentro de un sistema que ofrece protección a quienes necesitan de la ayuda de terceros para realizar los actos mas esenciales de la La ayuda a domicilio es un servicio de titularidad pública y su gestión es competencia propia de las Entidades Locales, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta mediante las diversas modalidades de gestión de servicios públicos.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | María Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |
|                               | Ana Maria Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |





**Ayuntamiento**  
**de la**  
**Castilleja de la Cuesta**

Teniendo en cuenta, que la gestión de este servicio se lleva a cabo desde el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por la contratación por entidades acreditadas conforme al artículo 18 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía Teniendo en cuenta, que la gestión de este servicio se lleva a cabo desde el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, por la contratación a una empresa especializada y acreditada conforme al artículo 18 de la Orden 27 de julio de 2023 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que es objeto de este contrato la prestación de los Servicios contemplados en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio a las personas beneficiarias a las que este Ayuntamiento reconoce este Derecho a través de los Servicios Sociales Municipales, así como a aquellas personas que accedan al servicio a través de la prescripción y aprobación de la Ayuda a Domicilio en su correspondiente Programa Individual de Atención, en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Uno de los principios inspiradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, estableciéndose como uno de los objetivos de la atención a las personas en situación de dependencia, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en u medio habitual, por lo tanto, se prima la atención de la persona en su propio hogar. Así, la exposición de motivos de la propia Ley, fija que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social, atendiendo las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos d ciudadanía, encontrándonos ante una nueva realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las ultimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez mas amplio y a esta realidad, derivada del envejecimiento, debe añadirse la dependencia por razones de enfermedad y otras causas de discapacidad lo imitación, así el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de dependencia ha sido puesto de relieve por numerosos documentos y decisiones de organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa y la Unión Europea y con la premisa de tres criterios: universalidad, alta calidad y sostenibilidad.

El articulo 16 de la orden 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la atención a la dependencia conti-

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | María Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |
|                               | Ana María Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 2/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

nuara siendo una necesidad de protección publica con participación de empresas privadas, siendo el Servicio de Ayuda a Domicilio de titularidad publica y su organización competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, exigiéndose que la gestión indirecta las entidades o empresas prestadoras del servicio deberán cumplir con determinados requisitos y estándares de calidad necesarios para la prestación del servicio, correspondiendo a las Corporaciones Locales las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del servicio, así como el personal que las desarrolle, exigiéndose la acreditación de las mismas, que es el acto por el que la administración garantiza que las entidades a las que se otorga reúnen los requisitos y estándares de calidad necesarios para la prestación del servicio.

A la vista del informe de necesidad de proceder a la contratación del servicio de ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, emitido por la Trabajadora Social y la Coordinadora de la Delegación de Bienestar Social de este Ayuntamiento en fecha 17 de octubre de 2025 (csv wxRavuHttXIFDX89K/Sd2Q==), en el que se pone de manifiesto la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo el servicio que se requiere, mediante Providencia del Órgano de Contratación de 3 de noviembre, se inició la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (LEY 39/2006) EN EL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, evaluables tanto mediante juicio de valor como automáticamente y usando fórmulas y presupuesto base de licitación por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.361.850,49 €) IVA incluido.

Visto que consta en el expediente la documentación y demás justificaciones establecidas por el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consta igualmente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal (csv zLiOTAeiA7YgWuZsc3bN1Q==), e informe emitido por el Secretario de la Corporación (csv L145sadt4j9hWEVq4Bk/oA==), en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la citada Ley.

En cuanto a la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica, que necesariamente ha de constituirse en los procedimientos abiertos, tal y como establece el artículo 326 LCSP, su composición ha de ajustarse a las reglas contenidas en la Disposición Adicional Segunda LCSP, que en su apartado 7 dispone que, La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atri-

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |
|                               | Ana Maria Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 3/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |





**Ayuntamiento**  
**de la**  
**Castilleja Cuesta**

buida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Siendo la legislación aplicable los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,; por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, considerándose que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio que reconoce la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con los informes que en el mismo constan.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas elaborados por los servicios municipales, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto.

**TERCERO.-** Aprobar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a través de la plataforma de contratación del sector público, el acuerdo plenario sobre justificación de la necesidad de la contratación, la memoria justificativa y los pliegos por los que ha de regirse, quedando condicio-

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | María Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |  |
|                               | Ana Maria Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 4/6                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |  |



**Ayuntamiento  
de la  
Cuestra**

nada la ejecución del contrato a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los ejercicios siguientes, comprometiéndose al cumplimiento de su dotación presupuestaria para los dos ejercicios siguientes, dando traslado del acuerdo a la Intervención municipal al objeto de que tome debida nota en contabilidad para satisfacer el compromiso de gasto adquirido.

**CUARTO.-** Publicar la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. El anuncio de licitación no se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**QUINTO.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidente:

D. Manuel Calderón Garrote  
(Delegado de Deportes, Juventud y Adolescencia.)

Vocales:

Dña. Consuelo Jiménez Buiza  
(Técnico Medio de Administración General.)  
D. Juan Manuel Salazar Beltrán (Secretario).  
D. Juan Pascual Molina Garrigós  
(Interventor General del Ayuntamiento.)

Secretaria:

Dña. Doris López Arrabal (Auxiliar Administrativa.)

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría e Intervención, a la Delegación de Servicios Sociales, y a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para la continuidad del presente expediente.

**SÉPTIMO.-** Delegar, de conformidad con la normativa vigente, las competencias en el Órgano de Contratación Unipersonal, D. Antonio de la Rosa Sánchez, para cuantas actuaciones sean necesarias para la tramitación y adjudicación del contrato, incluida la capacidad de rectificación de los Pliegos en caso de necesidad y la posterior formalización del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar la citada Delegación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | María Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |  |
|                               | Ana Maria Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 5/6                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |  |



Ayuntamiento  
de la  
Castilleja Cuesta

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden, a la fecha de la firma electrónica.

Vº. Bº.  
La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | María Del Carmen Herrera Coronil                                                                                                                              | Firmado | 28/11/2025 13:23:16 |  |
|                               | Ana Maria Chaves Villadiego                                                                                                                                   | Firmado | 28/11/2025 13:16:42 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 6/6                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZNYoHrqRawzLW7P28dYP2A==</a> |         |                     |  |

